

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-006-2019-00019-00

Constancia secretarial: Al despacho de la señora Juez, solicitud de emplazamiento. Para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

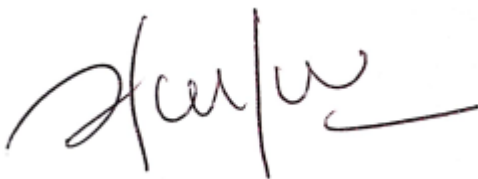
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada mediante correo electrónico y conforme a lo dispuesto en el Art. 108 y 293 del CGP, se ordena emplazar a la parte demandada **SAMUEL VILLAMIZAR MORENO**, identificado con la cédula **No. 13.349.269**

El emplazamiento se surtirá de acuerdo al Decreto legislativo 806 de 2020 artículo 10 *"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN.
Juez

NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS N 01 DEL 13 ENERO DE 2021.